

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

27958 *LATORES 2000 DE INVERSIONES, SICAV, S.A.*

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Latores 2000 de Inversiones, SICAV, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 11 de junio de 2012, aprobó por unanimidad reducir el capital social en la cifra de 641.428,65 euros con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas, con lo que la cifra de resultados negativos de ejercicios anteriores ha quedado reducida a la cifra de 0,00 euros.

La reducción se efectúa mediante el procedimiento de disminuir el valor nominal de todas y cada una de las 811.935 acciones emitidas que integran el capital social, en la suma de 0,79 euros por acción, quedando fijado el nuevo valor nominal de cada acción en la suma de 9,21 euros, sin modificar la cifra del capital en circulación.

El excedente del activo sobre el pasivo por importe de 427.595,54 euros resultante de la reducción de capital, se destina a Reserva Legal, no superando ésta el 10 por 100 de la nueva cifra del Capital Social, conforme el artículo 325 de la Ley de Sociedades de Capital.

El capital social, una vez producida la reducción del valor nominal de las acciones, queda fijado en 7.477.921,35 euros, representado por 811.935 acciones de 9,21 euros de valor nominal cada una de ellas.

Asimismo, como consecuencia de la reducción de nominal del Capital Social, la Junta General Ordinaria de Accionistas, acordó por unanimidad modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a efectos de establecer el capital social inicial de la Sociedad en 2.400.006,27 euros y el capital estatutario máximo en 24.000.062,70 euros, respectivamente.

El capital social inicial de la Sociedad y el capital estatutario máximo, una vez producida la reducción del valor nominal de las acciones a 9,21 euros por acción, estará representado por un nuevo número de acciones nominativas, en concreto 260.587 acciones para el capital social inicial que están ya, totalmente suscritas y desembolsadas y 2.605.870 acciones para el capital estatutario máximo.

La reducción de capital se acuerda y ejecuta con carácter simultáneo, ya que de acuerdo con el artículo 335 Ley de Sociedades de Capital, al tratarse de una reducción de capital con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido como consecuencia de pérdidas, se excluye el derecho de oposición de los acreedores.

En consecuencia, se acordó por unanimidad, dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales relativo al capital social, a los efectos de recoger los acuerdos anteriores.

Madrid, 10 de octubre de 2012.- El Presidente del Consejo de Administración, don Ignacio Galán López-Dóriga.

ID: A120071762-1